
Administración y Finanzas
Departamento de Adquisiciones
ERVV/MUTE/MARR/MAPP/IGG/igg

SANTA CRUZ, 26 de Septiembre del 2.024.

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice ***"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo"***.
3. Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N° 2215 de fecha 30.08.2024, Modifica subrogancias del Administrador Municipal.
5. Programa denominado "Mejoramiento de Áreas Verdes Condominio Viviendas Tuteladas".
6. Memorándum N°1191 de fecha 19.08.2024, del Director de Desarrollo comunitario solicitando decretar programa denominado "Mejoramiento de Áreas Verdes Condominio Viviendas Tuteladas".
7. Decreto Exento N.º 4106 de fecha 21.08.2024, Aprueba Programa Denominado "Mejoramiento de Áreas Verdes Condominio Viviendas Tuteladas"
8. Memorándum N° 1336 de fecha 10.09.2024, del Director de Desarrollo Comunitario solicitando la adquisición del Servicio de mejoramiento de Áreas Verdes Condominio Viviendas Tuteladas.
9. Cotización de la Empresa Proveedora VIVERO Y PAISAJISMO INDÓMITO SPA, RUT: 77.024.369-6, por la suma de \$ 600.000 IVA incluido.
10. Copia patente comercia al día.
11. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
12. Certificado de Disponibilidad Financiera.
13. Términos de Referencia.
14. Orden de Compra N°3838-536-SE24, en estado guardada, en el Sistema de Información de Mercado Público.

15. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio éste necesita efectuar la contratación del servicio de áreas verdes para el Condominio Viviendas Tuteladas, con el fin de mejorar la calidad de vida de los adultos mayores que residen en el condominio, dicho servicio se llevará a cabo desde el día lunes 21 de octubre al viernes 25 de octubre del 2024 en el condominio Viviendas Tuteladas, según el Memorándum N.º 1336, del Director de Desarrollo Comunitario y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor VIVERO Y PAISAJISMO INDÓMITO SPA, RUT: 77.024.369-6, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.
2. Que, la compra del servicio se financiará con cargo a la cuenta Contable N.º 114.05.01.001.001.160, Vivienda Tuteladas (SENAMA).

DECRETO EXENTO N°4.716

1. **APRUEBENSE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.
2. **AUTORIZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **VIVERO Y PAISAJISMO INDÓMITO SPA, RUT: 77.024.369-6**, por la suma de **\$ 600.000 IVA Incluido**, por concepto de servicio de Mejoramiento de Áreas Verdes en Condominio Viviendas Tuteladas.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N.º 3838-536-SE24, al proveedor **VIVERO Y PAISAJISMO INDÓMITO SPA, RUT: 77.024.369-6**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta contable N.º 114.05.01.001.001.160, Vivienda Tuteladas (SENAMA).
5. **Por orden del señor alcalde.**
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



EVELYN ROCÍO VALDES VALDERRAMA
Administrador Municipal (S)

MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

- c.c.
1. Adquisiciones
 2. Transparencia